

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015
y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que **NOEL ALEJANDRO GOMEZ PEÑA** con C.C. 93.379.325 en calidad de apoderado de **GRADYS MEÑACA SABOGAL**, radicó bajo el No. 73001-1-23-0159 del 12 de mayo de 2023, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de aplicación -construcción pérgola zona de parqueaderos-, para el predio localizado en la Manzana C, Lote 5, Rincón del Vergel, en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-57578 y ficha catastral 01-08-0598-0030-801 y con un área de lote de 928.00m², solicitud que concluyó con la resolución N° 73001-1-23-0574 del 20 de noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se concede una licencia de construcción en la modalidad de ampliación"*

Que se evidenció en texto del citado acto administrativo, que en sello de ejecutoria se consignó equívocamente de forma involuntaria la fecha de firma del acto "26-DIC-2023", siendo el número correcto **27-DIC-2023**.

Que en vista de lo anterior y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece que:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de **oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* Subrayado y negrilla fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá de manera oficiosa a corregir el yerro enunciado en este acto administrativo, en el sentido de indicar que la fecha correcta de ejecutoria de la resolución N° 73001-1-23-0574 del 20 de noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se concede una licencia de construcción en la modalidad de ampliación"*, corresponde a **27-DIC-2023**.

Que en consecuencia la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- **CORREGIR Y/O ACLARAR**, fecha correcta de ejecutoria de la resolución N° 73001-1-23-0574 del 20 de noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se concede una licencia de construcción en la modalidad de ampliación"*, corresponde a **27-DIC-2023**.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0152
(01 de abril de 2024)
por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro

Artículo 3.- Contra este acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a un (01) día del mes de abril de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó Arq. Mabel Daniela Granada Doncel